

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

3755***Resolución de aprobación definitiva del Estudio Informativo del corredor ferroviario de Migjorn:
Palma - Lluçmajor – Campos*****Hechos**

1. Mediante resolución de 7 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente el estudio informativo del corredor ferroviario de Migjorn: Palma - Lluçmajor – Campos y se acordó someterlo al trámite de información pública por un periodo de 45 días hábiles, previa publicación del anuncio correspondiente al BOIB núm. 133 de 10 de octubre de 2024.
2. Simultáneamente al trámite de información pública, el estudio informativo se sometió a consulta de las administraciones públicas y entidades interesadas, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Durante el periodo de información pública se formularon las alegaciones que constan incorporadas al expediente administrativo, las cuales fueron debidamente analizadas y contestadas mediante los correspondientes informes individuales, de fecha 19 de marzo de 2025, que forman parte del expediente. A la vista del resultado del trámite de información pública y de las consultas efectuadas a las administraciones competentes, se consideró procedente proponer la modificación del Estudio Informativo.
4. Con fecha 11 de abril de 2025, la Dirección General de Movilidad resolvió la aprobación de las modificaciones derivadas del primer trámite de información pública, así como de la nueva información pública del Estudio Informativo del corredor ferroviario de Migjorn: Palma - Lluçmajor – Campos.
5. En fecha 5 de diciembre de 2025 se remitió el expediente administrativo al órgano ambiental competente, a los efectos de la tramitación ambiental y la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica previa a la aprobación definitiva del Estudio Informativo de la Línea Ferroviaria de Migjorn. En este envío se solicitó que se tuviera por estimado el desistimiento de la tramitación correspondiente al tramo 4 del Estudio Informativo entre Lluçmajor y Campos.
6. En fecha 16 de marzo de 2026 la directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental resuelve formular la Declaración Ambiental Estratégica favorable del recorrido modificado de la alternativa C (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), en el tramo comprendido entre Palma y Lluçmajor, de la Línea Ferroviaria de Migjorn incluida en el Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares 2019-2026 (PDSMIB), dado que no se prevé que pueda producir efectos significativos sobre el medio ambiente, condicionada al cumplimiento de las medidas propuestas que figuran en el estudio ambiental estratégico de septiembre de 2024, así como de los condicionantes establecidos en relación con la fase de proyecto y la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 28 de junio de 2014).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
4. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2013).
5. El Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares (BOE núm. 263, de 5 de octubre de 2020).

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar definitivamente el Estudio informativo del corredor ferroviario de Migjorn: Tramo Palma – Lluçmajor. La solución definitivamente aprobada corresponde a la definida por el recorrido modificado de la alternativa C (BOIB núm. 46 de 15 de abril de 2025) en



el tramo comprendido entre Palma y Lluçmajor.

2. Durante la redacción y aprobación de los proyectos básicos y constructivos, deberán incorporarse y darse cumplimiento a las siguientes prescripciones:

a. Las establecidas en la resolución de directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental resuelve formular declaración ambiental estratégica de la línea ferroviaria de Migjorn en fecha 16 de marzo de 2026.

3. El trazado definitivo aprobado y la franja de reserva se puede consultar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Dirección General de Movilidad:

https://www.caib.es/sites/direcciongeneraldeports/ca/projectes_aprovats_definitivament/

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026)

La directora general de Movilidad

Maria Lorena del Valle Alonso

